Convocatoria para la financiación de Proyectos Conjuntos de Investigación USAL-FAPESP

ANTECEDENTES

La Universidad de Salamanca (USAL, España) y la Fundação de Amparo à Pesquisa de São Paulo (FAPESP, Brasil), instituciones con una larga tradición en la realización y promoción de actividades de investigación científica, con el fin de promover el intercambio de profesores/investigadores para el desarrollo de proyectos de investigación, actividades docentes, y, de este modo, fomentar la investigación conjunta entre grupos de investigación de la Universidad de Salamanca (USAL) y las instituciones de investigación del Estado de São Paulo (Brasil), facilitando el intercambio de información y datos entre ambas comunidades científicas, lanzan la presente convocatoria dentro del "*Convenio entre la Universidad de Salamanca y la Fundación de Amparo a la investigación de Sao Paulo (FAPESP, Brasil) para el fortalecimiento de la cooperación científica en todas las áreas del conocimiento, con el fin de promover el intercambio de profesores/investigadores para el desarrollo de proyectos de investigación"*, aprobado mediante acuerdo por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, refrendado por este último en su reunión del 30 de abril de 2025.

Este convenio establece que durante los años 2026 y 2027 se financiarán misiones de carácter científico de la USAL a universidades del estado de São Paulo y misiones brasileñas a la USAL. Cada una de las misiones estará adscrita a un proyecto de investigación cuyas líneas de investigación corresponderán a una de las siguientes cinco áreas:

1. Ingeniería y Arquitectura
2. Ciencias de la Salud
3. Ciencias
4. Arte y Humanidades
5. Ciencias Sociales y Jurídicas

OBJETO

Se financiarán cinco proyectos, preferentemente, uno por cada una de estas líneas. Cada proyecto incluirá al año una misión científica de la USAL a universidades del estado de São Paulo y una misión científica de universidades de São Paulo a la USAL, estableciéndose durante los años de duración de este convenio la realización de un total de diez misiones de la USAL a universidades del estado de São Paulo, cinco al año y una por proyecto, y diez misiones de universidades de São Paulo a la USAL, cinco al año y una por proyecto.

El presupuesto global para las misiones financiadas a través del presente convenio será de 100.000 €. Cada institución destinará un presupuesto de 50.000 € para el desarrollo de este convenio y será responsable de cubrir los gastos de viaje y alojamiento de sus investigadores.

ELEGIBILIDAD

Podrán participar grupos de investigación de universidades del estado de São Paulo que deseen trabajar en cooperación con los Grupos de Investigación Reconocidos (GIR) de la USAL.

Por parte de FAPESP, podrán participar sólo los Investigadores Responsables de Ayudas a la investigación FAPESP en curso, en las modalidades Regular (excepto proyectos de movilidad), Proyecto Temático, Joven Investigador, Proyecto Inicial (PI), Proyecto de Generación, Centros de Investigación, Innovación y Difusión (CEPID), Centros de Investigación en Ingeniería/Centros de Investigación Aplicada (CPEs/CPAs), Centros de Ciencia para el Desarrollo (CCDs), Programa de Educación Pública, Programa de
Investigación en Políticas Públicas (PPPP) y Programa de Apoyo a la Investigación de Asociaciones para la Innovación Tecnológica (PITE). También pueden presentar propuestas los Investigadores Principales de los actuales Proyectos Temáticos, CEPID, CPE, CPA y PITE. La Biblioteca Virtual de FAPESP (www.bv.fapesp.br) incluye la base de datos de becas y ayudas a la investigación concedidas por la FAPESP. Esta herramienta de apoyo a la creación de redes de investigadores permite buscar información sobre ayudas y becas financiadas por la FAPESP, incluidos los resúmenes, así como los nombres de los investigadores participantes y sus instituciones.

Sólo podrán ser coordinadores de proyectos los profesores con una producción destacada en el área del proyecto. Se priorizarán las solicitudes de investigadores con propuestas innovadoras y/o de grupos que ya compartan un historial de actividad con el respectivo grupo de la USAL. El equipo debe incluir al menos dos (2) profesores de universidades del estado de São Paulo con el título de doctorado.
Por parte de la USAL, los coordinadores de los proyectos deberán ser Investigadores Responsable de Grupos de Investigación Reconocidos (GIR) de la USAL.

CALENDARIO

17/06/2025 Lanzamiento de la convocatoria de propuestas
20/07/2025 Fecha límite para la presentación de solicitudes
05/09/2025 Prueba de admisión y requisitos de elegibilidad

Reunión de la comisión FAPESP y USAL sobre el resultado de elegibilidad conjunta
30/11/2025 Publicación de la Resolución Definitiva
01/02/2026 Inicio de las actividades del proyecto.
31/01/2028 Fecha límite para solicitar una prórroga.

Diciembre de 2025 y enero de 2026 serán los meses en que las instituciones sede en São Paulo y en España, de cada una de las propuestas, alinearán entre sí el Término de Convenio previsto en la convocatoria.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse a través del Registro Electrónico de la sede electrónica de la Universidad (https://sede.usal.es/registro-electronico) a cuyo efecto deberá disponerse de certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede.

FINANCIACIÓN

El presupuesto total para las misiones financiadas a través del presente convenio será de 100.000 €. Cada institución destinará un presupuesto de 50.000 € para el desarrollo de este convenio y se hará cargo de los costes de viaje y alojamiento de sus investigadores.

La Universidad de Salamanca asumirá los gastos de los investigadores seleccionados en Salamanca, con cargo a su presupuesto con un límite máximo de 5 misiones de investigación por año. Se hará cargo de los billetes de avión desde España a Brasil en clase turista. Las dietas de los investigadores de la USAL consistirán en alojamiento y manutención durante un mínimo de 15 y un máximo de 21 días, con un coste de 3.200 euros para la misión de 15 días y un coste de 4.000 euros para la de 21 días.

FAPESP asumirá los gastos de los investigadores seleccionados en Brasil, con cargo al presupuesto de 50.000 con un límite máximo de 5 misiones por año. Los billetes desde Brasil a España se comprarán en clase turista. Las dietas para los investigadores designados por FAPESP se pagarán por un máximo de 10 (diez) días con un coste de US $ 334 por día o mensualidades según valores establecidos por la FAPESP - www.fapesp.br/valores.

Será el Vicerrectorado de Investigación el responsable de dirigir y seguir las acciones del siguiente convenio, para lo cual se encargará junto con FAPESP de organizar la convocatoria en la que se seleccionarán los proyectos que serán financiados a través del presente convenio. La gestión administrativa de la convocatoria se llevará a cabo por la Agencia de Gestión de la Investigación de la Universidad de Salamanca.

La imputación del gasto se asignará al centro de coste correspondiente, de acuerdo con las bases de ejecución presupuestaria aprobadas con carácter anual en la Universidad, a cuyo fin se elaborará una memoria económica con el desglose correspondiente. Los gastos para ejercicios

futuros estarán supeditados, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias de cada una de las partes para cada ejercicio.

En ejercicio de la normativa universitaria aprobada en la USAL, la Secretaría General podrá requerir cualquier documento justificativo con la finalidad de comprobar el efectivo cumplimiento de los objetivos reflejados en el Convenio.

En el caso de FAPESP, además del Investigador Responsable, el Director de la institución de acogida de cada propuesta seleccionada también deberá firmar el Acuerdo de Aceptación de Subvenciones y Becas de FAPESP.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los grupos interesados deberán presentar una manifestación de interés para desarrollar un proyecto conjunto.

Los criterios de selección son los siguientes:

1. Historial de las relaciones entre los grupos: 40 %.
2. Curriculum Vitae de los coordinadores de los grupos (Los CV serán evaluados de forma separada por la comisión de cada de una de las instituciones promotoras): 30%.
3. Memoria del proyecto (pertinencia, interés de la propuesta, calidad y novedad de los resultados esperados): 30 %.

En caso de que en una de las áreas previstas no haya propuestas, se destinarán los fondos a proyectos presentados por otras de las áreas contempladas priorizando las propuestas según la valoración obtenida en su respecto ámbito del conocimiento

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD

- Manifestación de interés por parte de los grupos de las dos instituciones en desarrollar un proyecto conjunto. En ese sentido, se enviará una carta de intenciones de los Grupos de Investigación de ambas universidades expresando la importancia de la propuesta para el desarrollo futuro de la colaboración entre los grupos.
- CV de los coordinadores de las dos instituciones.
- Memoria del proyecto que se solicita en esta convocatoria, incluyendo entre otros: resumen, motivación, objetivos y plan de trabajo, resultados esperables (máximo: 5 páginas).

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Se acuerda que cada institución nombre a un máximo de tres personas responsables del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente convenio, hasta la extinción del mismo.

Por parte de la Universidad de SALAMANCA se nombra al Vicerrector competente en la materia, o persona en quien delegue, sr. D. José Miguel Mateos Roco y por la FAPESP, el Director Científico de la FAPESP, sr. D. Márcio de Castro Silva Filho.

Las personas designadas formarán parte de una Comisión Mixta de Seguimiento y Control constituida ad hoc en virtud del presente acuerdo. Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido. Además de velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en este acuerdo, la Comisión se ocupará de resolver en vía previa a la judicial cualquier duda o conflicto de interpretación o aplicación que pudiera surgir entre las partes. En todo caso, cualquier acuerdo de la Comisión deberá respetar todo el contenido de lo dispuesto en este convenio.

El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

PLAN DE TRABAJO

La Comisión Mixta USAL/FAPESP será el órgano competente para evaluar los resultados de las misiones realizadas en el marco de los proyectos.

Al finalizar el periodo de veinticuatro (24) meses desde el inicio de los proyectos previstos en el calendario anterior, y con objeto de valorar la posibilidad de renovación del convenio, se deberá presentar un informe que incluya:

a) Balance resumido de la cooperación.
b) Formación de recursos humanos con énfasis en post-doctorandos y doctorandos vinculados al proyecto.
c) Publicaciones realizadas conjuntamente (artículos, libros, capítulos de libro, otros) vinculado(s) al proyecto presentado.
d) Otros logros tales como: eventos científicos conjuntos y otros productos resultantes de la actividad de investigación conjunta.

Este informe será analizado por la Comisión Mixta USAL/FAPESP para evaluar si el mérito de los resultados presentados justifica la renovación del proyecto por otros 2 años.

El coordinador del proyecto deberá presentar un calendario y un plan de las actividades que se llevarán a cabo durante los dos (2) años siguientes, teniendo en cuenta la posibilidad de cambios o adiciones durante el período. Si no hay cambios, el proyecto será considerado en su versión inicial.

INFORME FINAL

Al final del período de cuarenta y ocho (48) meses a contar desde el inicio de los proyectos previstos en el calendario anterior, deberá presentarse un nuevo informe que incluya:

a) Balance cuantitativo y descriptivo de la cooperación.
b) Formación de recursos humanos con énfasis en post-doctorandos y doctorandos vinculados al proyecto.
c) Publicaciones (artículos, libros, capítulos de libro, otros) realizados en el ámbito del proyecto.
d) Otros logros, tales como: eventos científicos conjuntos y otros productos resultantes de la actividad de investigación conjunta.
e) Valoración por parte del coordinador del impacto del programa en su investigación (aspectos positivos y negativos).

El informe final será analizado por la Comisión Mixta FAPESP-USAL, y se otorgará una puntuación final al resultado de la cooperación, teniendo en cuenta los objetivos propuestos en el proyecto conjunto y su consecución.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Utilización de los resultados:

Las actividades de investigación cooperativa entre investigadores de la Universidad de Salamanca e investigadores del Estado de São Paulo financiados por la FAPESP deberán basarse en un acuerdo de cooperación específico firmado por la Institución de Enseñanza e Investigación que acoge el proyecto en el Estado de São Paulo y por la Universidad de Salamanca. Este acuerdo específico de cooperación deberá regular aspectos de financiación, confidencialidad, publicación y derechos de propiedad intelectual, entre otros, de acuerdo con

las políticas de cada entidad firmante, así como en el caso de la Universidad de Salamanca, la aplicación de la normativa legal vigente en esta materia.

PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o, de forma alternativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.